

REPUBLICA DE PANAMA

## GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XVII

PANAMÁ, 7 DE ENERO DE 1920

NÚMERO 8904

## PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia,

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1ª, N.º 32.

Secretaría de Relaciones Exteriores,

**ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 5.

Secretaría de Hacienda y Tesoro,

**SANTIAGO DE LA GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Secretaría de Instrucción Pública,

**JEPTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 8.

Secretaría de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: El Florido, Río Abajo.

## EDITADA

POR LA

IMPRIMERIA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NÚMERO 2.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del archivio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ**

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial, sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00  
 Por seis meses..... 3.00  
 Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, al mismo día.

En la Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales, Sección de Instrucción Pública, Sección de Fomento.

En la Ley 19 de 1919 sobre reformas judiciales, a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español la Ley 19 de 1919, sobre reformas judiciales, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones legislativas del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ.**

## LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Modelo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 143 de 1919, de 31 de Diciembre, por el cual se pone en vigencia en la Provincia de Chiriquí la Ley 52 de 1919 sobre juicio oral.

## SECCIÓN RESOLUCIONES

Resolución número 803, de 11 de Diciembre de 1919, por la cual se le concede libertad condicional al reo Caleb Taylor.

Resolución número 804, de 18 de Diciembre de 1919, por la cual se le convierte en prisión la pena de reclusión a que fue condenado el reo Ricardo Andrade.

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 168 de 1919, de 30 de Diciembre, por el cual se le reconoce carácter Oficial a un Agrimenso.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad en el día 30 de Diciembre de 1919.

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad en los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de mil novecientos diecinueve, cuya exhibición se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 48 del Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cuatro de 1919.

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad en el día 31 de Diciembre de 1919.

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad en el día 1 de Enero de 1920.

## Poder Ejecutivo Nacional

## SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 143 DE 1919

(DE 31 DE DICIEMBRE)

por el cual se pone en vigencia en la Provincia de Chiriquí la Ley 52 de 1919, sobre juicio oral en materia criminal.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 89 de la Ley 52 de 1919, y de acuerdo con el parecer de la Corte Suprema de Justicia,

## DECRETA:

Artículo único. A partir del quince de Enero próximo, pónese en vigor en el Circuito de Chiriquí, la Ley 52 de 1919, sobre juicio oral en materia criminal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece y un días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

**BELISARIO PORRAS**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**R. J. ALFARO.**

## RESOLUCION NÚMERO 803

por la cual se le concede libertad condicional al reo Caleb Taylor.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Penitenciaria.—Resolución número 803.—Panamá, Diciembre 18 de 1919.

Caleb Taylor, reo del delito de robo con violencia, solicita al Ejecutivo que le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copia de la sentencia por la cual fue condenado y un certificado expedido por el Jefe de la Circul de la Circul de la Circul en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 26, 30 y 34 del Código Penal y 1º del Decreto número 51 de 1919.

## SE RESUELVE:

Conceder a Caleb Taylor la libertad condicional durante la tercera parte de la pena que le fue impuesta; y como hoy cumple las dos terceras partes de la misma pena, se ordena que sea puesto en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean trece días. El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1.º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que se le encargará inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2.º Observar las reglas de higiene que aquella le señale; y

3.º Adoptar cualquier otro medio de instrucción, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión

de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**R. J. ALFARO.**

## RESOLUCION NÚMERO 804

por la cual se le convierte en prisión la pena de reclusión a que fue condenado el reo Ricardo Andrade.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 804.—Panamá, Diciembre 18 de 1919.

Ricardo Andrade, reo del delito de falsedad, solicita al Ejecutivo que le conceda en prisión la pena de dos años de reclusión a que fue condenado en sentencia de veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve, proferida por la Corte Suprema de Justicia, que reformó la dictada por el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, el veintidós de Enero del mismo año.

Acompaña copias de las menciones de sentencias y un certificado expedido por el Médico Oficial de la Provincia en el que consta que el peticionario es apto para los trabajos del Presidio.

Por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Convertir en prisión la pena de dos años de reclusión impuesta a Ricardo Andrade, a razón de dos días de aquella por tres de ésta y a contar desde el día en que el peticionario ingrese al respectivo establecimiento de castigo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**R. J. ALFARO.**

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 168 DE 1919

(DE 30 DE DICIEMBRE)

por el cual se le reconoce carácter Oficial a un Agrimenso.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Invétese con el carácter de Agrimenso Oficial, de conformidad con la Ley 33 de 1918, al señor H. G. Arango.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

**BELISARIO PORRAS**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**SANTIAGO DE LA GUARDIA**

## OFICINA OFICIAL

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## RELACION

de los documentos presentados a la Oficina del Registro de la Propiedad, en el día 31 de Diciembre de 1919.

Escritura número 445 de 15 de los corrientes, de la Notaría de David, por la cual Epifanio Cepeda constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional.

Escritura número 1807 de fecha de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual "The American Foreign Banking Corporation" abre una cuenta de crédito a Emiliano Ponce Jaén por B. 20,000.00 y la "International Banking Corporation" cancela una hipoteca.

Escritura número 183 de 19 de Noviembre último, de la Notaría de Coquí, por la cual José Gumersindo Barragán vende a Regino Barragán Pinzón una finca situada en el Distrito de Nari.

Oficio número 732 de fecha de ayer, del Juzgado Tercero de este Circuito, por el cual se ordena al Jefe de esta Oficina cancelar la fianza otorgada por Jorge B. Rosillo y también la inscripción del auto de secuestro recaído sobre la finca 47, del folio 4, asiento 3, de la Sección de Colón.

Escritura número 499 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el expediente en que constan las rectificaciones de actas y lindos de una finca situada en Colón de propiedad de Elena S. de Vejarano.

Oficio N.º 702 de fecha de hoy, del Juez Primero de este Circuito, por el cual remite copia de la demanda propuesta por Jorge Borrell, como apoderado de Roberto Alconí, contra Pedro Hansen y Blois Worm.

Diligencia de fianza extendida ante el Jefe del Circuito de Veraguas, el 20 de los corrientes, por la cual José R. Páez se constituye fiador de Juan Bautista Brea para responder de los perjuicios que le puedan ocasionar a Narciso Aguilá.

Escritura número 12 de 27 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Coquí, por la cual Enrique Casullo vende a David Delvalle Henríquez, parte de una finca situada en el Distrito de Nari.

Escritura número 238 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Herreca, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa a favor de Laura C. de Buigas, ubicada en la ciudad de Panamá.

Escritura número 339 de fecha de hoy, del Jefe del Circuito de Veraguas, por la cual se constituye fiador de Juan Bautista Brea para responder de los perjuicios que le puedan ocasionar a Narciso Aguilá.

Escritura número 1805 de fecha de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Domingo Díaz A. concede general a Juan Antonio J. secretario de Hacienda, le instituye uno.

Escritura número 1 de 14 de Febrero de este año, otorgada ante el Secretario de Consejo de Chepo, por la cual María J. Carrillo y de Loiza vende a Gregorio Carrillo las acciones del terreno denominado San Arriba, ubicado en el Distrito.

Escritura número 341 de fecha de hoy, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Arnolfo John garantiza con fianza hipotecaria la encarceración de Arthur Gallinoli.

Escritura número 1734 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Simón Ortega vende a Alberto Luján y otros, una finca situada en Antón.

Escritura número 1735 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Sirón Ortega vende a Alberto Luján y otros, una finca situada en Antón.

Escritura número 123 de 29 de Noviembre último, de la Notaría de Coquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Vázquez G. un lote de terreno situado en el Distrito de Pedernales.

Escritura número 304 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la

qual Miguel Charis Gamarras y otros, venden a Luis Felipe Baez una casa ubicada en la ciudad de Colón.

Escritura número 507 de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Anacleto Y. Garay y consiguientes hipoteca a favor de Luis Felipe Baez sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón.

Certificado número 546 de 13 de Febrero de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial del "Bazar Intermex", domiciliado en esta plaza, y de propiedad de Alejandro Miras.

Diligencia de fianza de encarceración constituida ante Archibaldo H. Boyd, Alcalde de este Distrito, por la cual Tomás Arosemena Jiménez constituye fianza hipotecaria a favor de la Nación para responder de la encarceración de Samuel Rowe.

Escritura número 1784 de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Federico Alfredo Yuen y otros, identifican la persona de Chong Lin.

Escritura número 1776 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Vázquez O., Elizondo Herrera y Justo Pantoja Corredor fundan una sociedad mercantil en esta ciudad.

Panamá, Diciembre 30 de 1919.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## RELACION

de los documentos presentados a la Oficina del Registro de la Propiedad, en el día 31 de Diciembre de 1919, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 48 del Decreto Número 154 de 22 de Diciembre de 1917.

Diligencia de fianza expedida por el Jefe del Circuito de Veraguas, por la cual José E. Páez se constituye fiador de J. B. Brea para responder de las costas del juicio que sigue por amonestación recalcada contra Narciso Aguilá, por el mismo. Esta diligencia es de fecha 23 de los corrientes.

Escritura número 501 de 22 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual H. L. Cambridge de envía a Alberto J. Lazo vacas propiedad de él.

Escritura número 1807 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual "The American Foreign Banking Corporation" abre una cuenta de crédito a Emiliano Ponce Jaén y el "International Banking Corporation" cancela una hipoteca.

Escritura número 429 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Nicolás Mikol un solar ubicado en la ciudad de David.

Escritura número 327 de 17 de Septiembre de 1919, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Julio Gómez vende a Salvador Jureno un terreno ubicado en el Distrito de David.

Certificado número 571 de 10 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada "Kala Singh & Co.", de este domicilio.

Escritura número 277 de 14 de Agosto último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Enrique Paredes un solar ubicado en la ciudad de David.

Escritura número 2249 de 16 de la Notaría de Barranquilla (Columbia), de fecha 25 de Noviembre de 1919, por la cual Doña María Méndez de Roux confiere a Manuel María Méndez poder general.

Diligencia de fianza de 20 de Diciembre de este año, otorgada ante el Jefe del Circuito de este Circuito, por la cual Pedro Hansen se constituye fiador para responder de las costas que puedan ocasionar a Roberto Wilcox y Antonio Díaz G. que el Jefe ordinario que contra ellos sigue Blois Worm para el pago de Autos y perjuicios.

Escritura número 439 de 21 de Diciembre de 1919, de la Notaría Segunda

de este Circuito, por la cual N. de Obispo y la Sociedad de Seguros "La Inlita" vende un lote de terreno en el Comodoro Nuevo.

Escritura número 404 de 22 de Diciembre de 1919, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual A. F. W. Tibbitt y otros, como representantes de "Smith and Company, Ltd." venden una casa a W. F. Dietz y otros, ubicada en la ciudad de Colón.

Escritura número 1783 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Albert Clyde H. y un esposo adicional, la escritura número 1678 de 5 del corriente 1919, por la cual vendieron una finca a Julio Martínez.

Escritura número 773 de 27 de Octubre de 1919, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se venden a Guillermo Xupps y otros, los derechos sobre la correspondencia en el juicio de sucesión de su padre Adolfo Achurra.

Escritura número 553 de 9 de Mayo de 1917, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Benito Achurra vende a Pablo José Achurra todos los derechos y acciones que le corresponden en el juicio de sucesión de su padre Adolfo Achurra.

Escritura número 934 de 7 de Noviembre de 1919, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Juan Francisco Clark vende a Clementina Díaz de Pasco parte de la finca número 841 ubicada en la ciudad de David.

Acta de remate de 13 de los corrientes, extendida ante el Jefe del Circuito de este Circuito, por la cual se adjudica en subasta pública a Rubén Darío Conte la finca denominada "La Constancia" ubicada en la Provincia de Coclé.

Escritura número 126 de 12 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Coquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Agustín Palma.

Copia del auto de declaratoria de herederos de Amalia Jara y el auto por el cual se le declara el cargo de Albacea de ese juicio de sucesión al señor Blas Lizasoain. Los autos son de fecha 15 de Octubre de 1918 y de 14 de Noviembre de 1919 respectivamente, del Jefe del Circuito de Coquí.

Escritura número 238 de 11 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual María C. viuda de Lasende vende la escritura número 845 de 27 de los corrientes, de Diciembre de 1918.

Hija de José F. Palma, María Palma, Isabel María, Blanca L. María L., Agustín, Irene, Francisco María, Alejandro, Ana R. y Calisto Palma.

Panamá, 31 de Diciembre de 1919.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## RELACION

de los documentos presentados a la Oficina del Registro de la Propiedad, en el día 31 de Diciembre de 1919.

Escritura número 149 de 7 de Noviembre de 1917, de la Notaría del Circuito de Herreca, por la cual Esteban Vázquez vende a Curmen Saavedra tres casas ubicadas en la ciudad de Chiriquí.

Escritura número 406 de 27 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual G. B. Garsen cancela una hipoteca de dos casas de propiedad de Rodolfo Ayerra A. y este vende una de dichas casas a E. Theobalte, ubicadas todas en la ciudad de Colón.

Patente de 34 de los corrientes expedida por el Administrador Provincial de Hacienda de la Provincia de Colón, de la nave denominada "Defender" de propiedad de Henry F. Anderson.

Escritura número 131 de 27 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Coquí, por la cual la Nación otorga título de propiedad a favor de Andrés y Celestino Camargo sobre un lote de terreno denominado "El Coco" ubicado en el Distrito de Penonomé.

Escritura número 184 de 19 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Coquí, por la cual Esteban Eratne

González Socorro, Bernal rescinde el contrato que celebraron por escritura número 216 de 18 de Mayo de 1917, otorgada ante el Notario número Segundo de este Circuito.

Escritura número 123 de 15 de Septiembre de 1919, de la Notaría de Chiriquí de Coquí, por la cual la Nación, como apoderado especial a favor de Andrés Camargo sobre un lote de terreno denominado "Compañía" ubicado en el Distrito de Penonomé.

Escritura número 1806 de 29 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Fermán Guzmán, como apoderado especial a Wenceslao Vázquez, vende cien hectáreas de terreno en Yeguala a la sociedad "El Esmeralda & Eléctra", ubicada en esta Provincia.

Escritura número 22 de 23 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Herreca, por la cual Ricardo Benjamín D. hace una adición a la escritura número 189 de 11 de Noviembre pasado.

Escritura número 122 de 27 de Noviembre último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Valerios de Nicanor Polo obtiene título de plena propiedad sobre un lote de terreno denominado "El Tambor", ubicado en el corregimiento de Puntilla, en el Distrito de Santiago.

Escritura número 120 de 35 de Noviembre último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Emilio Gutiérrez vende a Víctor Gutiérrez un lote de terreno de su propiedad, ubicado en el corregimiento de la Atalaya.

Escritura número 120 de 28 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Rodolfo L. Castellón obtiene título de plena propiedad sobre un lote de terreno denominado "San José", ubicado en el Distrito Municipal de Las Palmas.

Diligencia de fianza extendida ante el Juzgado Tercero Municipal de este Distrito, el día 31 de los corrientes, por la cual César B. Salazar se constituye fiador del señor Magdeleno Tejada J. para responder de los perjuicios que le pueda ocasionar a Juan Cedeño y Balomero Espinosa con motivo del secuestro o que contra dichos señores solicite el Estado Tejada J.

Certificado número 218 de 30 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada "Chang Chee" de este domicilio.

Certificado número 419 de 30 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada "Ho Chong" de este domicilio.

Certificado número 587 de 30 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada "Hao Chong" de este domicilio.

Certificado número 589 de 30 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada "Jose Hayde" de este domicilio.

Certificado número 590 de 30 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada "Walter Pailera" de este domicilio.

Certificado número 591 de 30 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada "Walter Pailera" de este domicilio.

Copia de la demanda de nulidad propuesta por los herederos de Enrique J. Gatti y Tomás F. Gatti contra Leonor T. de Pado y María Teresa Bravo.

Escritura número 508 de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Alfre Balle y Teobaldo, abdicaron una escritura.

Certificado número 592 de 30 de los corrientes, expedido por el Gobernador

## GACETA OFICIAL

771

## AVISO OFICIAL

## DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 50.00.

El tercer sorteo de Bonos de Tesorería de 6% emitidos de conformidad con el Decreto número 42 del año de 1918, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro el día 22 del presente mes, resultando favorecidos los siguientes:

|    |      |      |      |      |      |      |      |      |
|----|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 10 | 517  | 1030 | 1517 | 2019 | 2572 | 3025 | 3416 | 3871 |
| 11 | 519  | 1031 | 1521 | 2032 | 2586 | 3028 | 3421 | 3881 |
| 12 | 522  | 1061 | 1522 | 2060 | 2595 | 3040 | 3432 | 3941 |
| 13 | 533  | 1064 | 1526 | 2093 | 2597 | 3041 | 3461 | 3958 |
| 14 | 534  | 1065 | 1540 | 2100 | 2606 | 3044 | 3501 | 3960 |
| 15 | 541  | 1067 | 1548 | 2108 | 2612 | 3077 | 3504 | 3994 |
| 16 | 549  | 1073 | 1550 | 2119 | 2616 | 3091 | 3519 | 3995 |
| 17 | 559  | 1076 | 1563 | 2127 | 2628 | 3105 | 3542 | 4000 |
| 18 | 576  | 1082 | 1564 | 2164 | 2631 | 3112 | 3559 | 4015 |
| 19 | 583  | 1102 | 1565 | 2210 | 2634 | 3113 | 3567 | 4016 |
| 20 | 585  | 1105 | 1566 | 2224 | 2641 | 3114 | 3595 | 4017 |
| 21 | 599  | 1110 | 1570 | 2229 | 2649 | 3133 | 3596 | 4026 |
| 22 | 633  | 1121 | 1589 | 2231 | 2691 | 3159 | 3597 | 4027 |
| 23 | 679  | 1126 | 1607 | 2264 | 2696 | 3175 | 3603 | 4037 |
| 24 | 706  | 1128 | 1610 | 2266 | 2729 | 3177 | 3609 | 4032 |
| 25 | 712  | 1129 | 1611 | 2275 | 2740 | 3178 | 3612 | 4118 |
| 26 | 723  | 1199 | 1639 | 2276 | 2762 | 3179 | 3649 | 4119 |
| 27 | 726  | 1209 | 1652 | 2279 | 2768 | 3180 | 3651 | 4125 |
| 28 | 734  | 1213 | 1701 | 2291 | 2793 | 3198 | 3657 | 4144 |
| 29 | 771  | 1276 | 1711 | 2334 | 2799 | 3200 | 3658 | 4163 |
| 30 | 791  | 1279 | 1736 | 2348 | 2801 | 3211 | 3664 | 4182 |
| 31 | 830  | 1281 | 1751 | 2377 | 2828 | 3227 | 3670 | 4186 |
| 32 | 882  | 1294 | 1754 | 2384 | 2895 | 3241 | 3680 | 4187 |
| 33 | 883  | 1357 | 1808 | 2385 | 2898 | 3261 | 3695 | 4302 |
| 34 | 884  | 1396 | 1810 | 2421 | 2918 | 3290 | 3697 | 4424 |
| 35 | 909  | 1426 | 1847 | 2420 | 2919 | 3312 | 3698 | 4449 |
| 36 | 916  | 1455 | 1879 | 2444 | 2920 | 3328 | 3714 |      |
| 37 | 919  | 1456 | 1880 | 2459 | 2925 | 3330 | 3743 |      |
| 38 | 944  | 1458 | 1884 | 2460 | 2928 | 3336 | 3758 |      |
| 39 | 946  | 1461 | 1889 | 2471 | 2936 | 3353 | 3766 |      |
| 40 | 958  | 1475 | 1894 | 2479 | 2961 | 3364 | 3763 |      |
| 41 | 966  | 1497 | 1902 | 2499 | 2962 | 3365 | 3805 |      |
| 42 | 976  | 1498 | 1933 | 2507 | 2981 | 3366 |      |      |
| 43 | 1003 | 1505 | 1904 | 2519 | 2990 | 3377 |      |      |
| 44 | 1019 | 1509 | 1939 | 2534 | 3001 | 3404 |      |      |
| 45 | 1021 | 1511 | 1944 | 2560 | 3012 | 3405 | 3869 |      |

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 1.º de Enero de 1920, donde serán pagados según son los intereses correspondientes al 3.º semestre vencido, en el mismo día.

Los dueños de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deben llevar al mismo Banco el cópion de intereses número 3 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 24 de 1919.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

## AVISO

## REPÚBLICA DE PANAMÁ.—SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

El Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá ha comunicado al Gobierno de la República que se están llevando a cabo trabajos destinados a limpiar la línea limítrofe entre la Zona del Canal y la República de Panamá; que para ello se ha adoptado el plan de hacer la limpieza de una anchura de doce pies, es decir, seis pies a cada lado de la línea limítrofe.

Se avisa lo anterior a los dueños de terrenos situados en la línea limítrofe en territorio bajo la jurisdicción de las autoridades panameñas, para que, si fuere posible, saquen a seis pies de la zona limítrofe, lo que proporcionará un camino cercado que será de mucha utilidad para ellos mismos y para el público.

No deben hacerse las cercas a la misma línea limítrofe porque impedirían

llevar a cabo el plan proyectado por el Canal de Panamá e imposibilitarían demarcar una línea sobre el terreno, a ello se considerará necesario en lo sucesivo.

Panamá, Diciembre 10 de 1919.

El Secretario de Relaciones Exteriores

E. T. LEFEBVRE.

## AVISO DE REMATE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Resolución número 350 de 21 de Noviembre próximo, presentada a la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se avisa al público que el día veintinueve próximo se celebrará subasta en el Despacho del Jefe de la Sección de Ingresos, dos lotes urbanos de los ubicados en "El Hatillo", distinguidos en el plano respectivo con los números 104 y 105.

La subasta tendrá lugar en el día martes 2.º y 4.º de la fecha del día señalado.

y será postura mínima la que cubra el precio fijo de un mil, mil quinientos, pesos de lote pagaderos al contado en cinco plazos.

Para tener derecho a ser postor, es necesario depositar en la Oficina indicada, antes de abrir la licitación, la suma de B. 100.00.

Panamá, Diciembre 6 de 1919.

JOHN BAILEY,

Jefe de la Sección de Ingresos

30 78-24

## AVISO OFICIAL

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traspasan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

## AVISO

Se lleva a conocimiento del público en general, que a partir del 1.º de Enero del año próximo, los impuestos de sello de pasado, mayor y menor se harán por administración en toda la República, y que son los Jueces Ejecutores y los Coletores de Hacienda los encargados de hacer la recaudación de ellos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Panamá, Diciembre 15 de 1919.

## AL PÚBLICO

## Hacienda de Panamá.—Archivos Nacionales.—Democracia General.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase, (Artículo 2.º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en el Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centavos de balboas (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1.º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo terminación de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2.º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1.º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

## EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente, cita a los herederos y a todo el que en ello tenga interés, para que dentro del término de treinta días, que se contará desde la fecha del presente edicto, comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el proceso que se adelanta para el aseguramiento de los bienes hereditarios del señor Juan Gómez (el Long Foss), quien murió en Colón, Distrito de Panamá, el tres de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

Se hace la advertencia de que si no comparecen los testigos citados que arriba se han

don de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón social "Aldao y Villegas" de esta plaza.

Escritura número 1899 de 30 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual El señor Ramón Alfaro consultaba hipoteca a favor de Enrique Beluche sobre una finca de su propiedad.

Escritura número 1191 de 6 de Septiembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Honorina Raquel Lyons hace un préstamo adicional a Mercedes Frapero.

Escritura número 1812 de 30 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Herminda González de Barragán vende a Las Cooperadoras Salesianas un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Escritura número 1811 de 30 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Clotilde González de Maxculana vende a las Cooperadoras Salesianas un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Escritura número 1813 de 30 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Baldomero Mendizeta de Segundo y otra, declaran la construcción de una casa sobre un lote de terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad.

Panamá, Diciembre 31 de 1919.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## AVISOS OFICIALES

## AVISO OFICIAL

## DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 50.00.

El sexto sorteo de Bonos de Tesorería del 6% emitidos de conformidad con la Ley 39 de 1916, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 17 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1917, resultando favorecidos los siguientes:

|    |      |      |      |      |      |      |      |
|----|------|------|------|------|------|------|------|
| 11 | 542  | 1187 | 1647 | 2271 | 2387 | 2509 | 2599 |
| 12 | 574  | 1187 | 1649 | 2273 | 2388 | 2628 | 2600 |
| 13 | 579  | 1187 | 1663 | 2295 | 2407 | 2831 | 2636 |
| 14 | 582  | 1246 | 1673 | 2317 | 2423 | 2835 | 2656 |
| 15 | 592  | 1261 | 1693 | 2330 | 2434 | 2836 | 2661 |
| 16 | 606  | 1279 | 1699 | 2332 | 2437 | 2846 | 2732 |
| 17 | 624  | 1281 | 1715 | 2414 | 2440 | 2871 | 2735 |
| 18 | 631  | 1420 | 1783 | 2439 | 2444 | 2872 | 2759 |
| 19 | 644  | 1451 | 1791 | 2447 | 2471 | 2875 | 2769 |
| 20 | 659  | 1460 | 1814 | 2451 | 2472 | 2891 | 2721 |
| 21 | 661  | 1469 | 1836 | 2464 | 2473 | 2892 | 2941 |
| 22 | 703  | 1466 | 1848 | 2486 | 2474 | 3013 | 2957 |
| 23 | 717  | 1482 | 1851 | 2489 | 2491 | 3171 | 2994 |
| 24 | 720  | 1491 | 1856 | 2492 | 2495 | 3173 | 4062 |
| 25 | 731  | 1495 | 1921 | 2504 | 2499 | 3177 | 4063 |
| 26 | 1085 | 1514 | 1936 | 2506 | 2515 | 3185 | 4098 |
| 27 | 1096 | 1544 | 1937 | 2525 | 2519 | 3200 | 4160 |
| 28 | 1108 | 1545 | 1969 | 2526 | 2522 | 3286 | 4173 |
| 29 | 1118 | 1569 | 1979 | 2530 | 2534 | 3340 | 4177 |
| 30 | 1120 | 1571 | 1981 | 2540 | 2536 | 3345 | 4186 |
| 31 | 1125 | 1596 | 1982 | 2546 | 2546 | 3382 | 4200 |
| 32 | 1130 | 1575 | 2193 | 2548 | 2546 | 3386 | 4213 |
| 33 | 1146 | 1576 | 2234 | 2559 | 2564 | 3481 | 4260 |
| 34 | 1149 | 1583 | 2231 | 2563 | 2596 | 3547 |      |
| 35 | 1154 | 1580 | 2244 | 2564 | 2800 | 3553 |      |
| 36 | 1157 | 1559 | 2245 | 2569 | 2806 | 3593 |      |

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir al Banco Nacional, desde el 1.º de Enero próximo, donde serán pagados según son los intereses correspondientes al 6.º semestre, vencido en el mismo día.

Los dueños de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cópion de intereses número 6, para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 18 de 1919.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

...the ... ..

Que el señor Ramón Flores lea el despacho la mañana que se acuerde; que se acuerde.

1. In. Industries.